

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 19 DE AGOSTO DE 2024.-

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ

Componentes de la Junta de Gobierno Local

D^a MÓNICA SÁNCHEZ GARCÍA

D. JOSÉ FERNÁNDEZ TUDELA

D. ANASTASIO AZNAR DÍAZ

D. JOSE ANTONIO GARCÍA SÁNCHEZ

No asisten y excusan

D. JOSÉ SANTIAGO VILLA PLAZA

D^a ANA BELÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ

D^a LYDIA MELGARES CARRASCO

Secretaria Accidental

D^a JUANA M^a FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ

En la Ciudad de Caravaca de la Cruz a diecinueve de agosto de dos mil veinticuatro, siendo las diecinueve horas y quince minutos, se reunió en sesión ordinaria, previamente convocada al efecto, la Junta de Gobierno Local con asistencia de los componentes anteriormente relacionados y de la Sra. Secretaria Accidental de la Corporación D^a JUANA M^a FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ.

Preside el Alcalde, D. JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ.-

1.- Asistencia a la Alcaldía-Presidente en el ejercicio de sus funciones.-

2.- Servicio de Patrimonio, Responsabilidad Patrimonial y Contratación:

2.1. EXPEDIENTE 875721E: CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA IMPLANTACIÓN DE PROYECTO DE MEJORA DE LOS SISTEMAS DE RECOGIDA SEPARADA DE BIORRESIDUOS MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE UN CAMIÓN RECOLECTOR Y CONTENEDORES (MRR).- Adjudicación de contrato.-

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal, de fecha 12.08.2024 que literalmente dice:

“VISTO el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 23.04.2024 mediante el que se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de 365 contenedores**, siendo el presupuesto base de licitación para la contratación de 87.446,70€, IVA incluido.

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha de 09.08.2024, la misma acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil JCOPLASTIC IBERICA 2000 S.L. con CIF B61734083, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato administrativo de **Suministro para la implantación de proyecto de***

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de 365 contenedores, en los siguientes términos:

- *Suministrar la cantidad total de 591 (quinientos noventa y un) contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.*
- *Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de 32 (treinta y dos) días.”*

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar contrato administrativo de **suministro para la implantación de proyecto de mejora de los sistemas de recogida separada de biorresiduos mediante la adquisición de 365 contenedores**, a la Mercantil JCOPLASTIC IBERICA 2000 S.L, con CIF B61734083, en los siguientes términos:

- Suministrar la cantidad total de 591 (quinientos noventa y un) contenedores cumpliendo los requisitos expresados en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- Suministrar el total de los contenedores ofertados en el plazo de 32 (treinta y dos) días.
- Precio: 72.270,00 euros, más 15.176,70 euros en concepto de IVA, lo que hace un total de 87.446,70 euros.

SEGUNDO.- Notificar al licitador el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 12.08.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Recursos Humanos, Empleo, Comercio, Medio Ambiente y Protección Animal, de fecha 12.08.2024, en sus propios términos.-

2.2. EXPEDIENTE 891165E: CONTRATO DE MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR MEDIOAMBIENTAL DEL ANILLO VERDE DE CARAVACA DE LA CRUZ (MRR).- (Aprobación Certificación de Obra Nº 1).

Vista la certificación Nº 1 correspondiente al “CONTRATO DE MIXTO OBRAS Y SUMINISTRO CONSISTENTE EN LA AMPLIACIÓN, ACTUACIONES Y PUESTA EN VALOR

Página 2 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

❖ **Mejora en el tamaño del arbolado.**

✓ **Partida 8.1.2.2:**

Plantación de almez a 1m del suelo:
4udx93,32€: 373,28€

Mejora propuesta: Plantación de almez a 3m del suelo / 20cm de tronco:
4udx210€: 840€

✓ **Partida 8.1.2.4:**

Plantación de cerezo 10-12cm de tronco:
7udx67,02€: 469,14€

Mejora propuesta: Plantación de cerezo 16cm de tronco:
7udx120€: 840€

✓ **Partida 8.1.2.5:**

Plantación de cupressus sempervivem 14-16cm perímetro tronco
13udx76,03€: 988,39€

Mejora propuesta: Plantación de cupressus sempervivem 4m altura:
13udx260€: 3.380€

✓ **Partida 8.1.2.6:**

Plantación de granado 12-14cm perímetro tronco
12udx48,71€: 584,52€

Mejora propuesta: Plantación de granado 1.75cm altura
12udx72€: 864€

✓ **Partida 8.1.2.7:**

Plantación de palmera datilera nacional 3-4m altura:
2udx1.081,92€: 2.163,84€

Mejora propuesta: Plantación de palmera datilera nacional 5m altura:
2udx2.000€: 4.000€

✓ **Partida 8.1.2.8:**

Plantación de arce americano 12-16cm tronco
1udx110,63 €: 110,63€

Mejora propuesta: Plantación de arce americano 20cm tronco:
1udx110,63 €: 150€

❖ **Iluminación.**

✓ **Subcapítulo 10.6.1**

Farolas: Sumatorio de partidas
Total: 5058,05€

Mejora propuesta:
Incremento 50%
Total: 7587,07€

✓ **Partida nueva creación**

Baliza de 1100 mm de altura, compuesta por cuerpo de acero corten de 6 mm de espesor con forma de tetraedro y reflector inclinado de acero inoxidable AISI 304, con 3 led de 25 W, clase de protección I, grado de protección IP66, incluso pernos de anclaje y cimentación y p.p. de red subterránea
8udx600: 4.800€



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

❖ Mobiliario urbano, bancos, papeleras, fuentes.

✓ **Partida 10.1.2.4**

Banco, de 130x52x82 cm con asiento de hormigón prefabricado,
20udx18,84: 376,80€

Mejora propuesta:

Incremento 50% ud y mejora en los acabados: Texturizado con formas vegetales
30udx28,50: 855,00€

✓ **Partida 10.1.5.1**

Fuente bebedero según planos, 120 cm de altura,
1,000x763,66: 763,66€

Mejora propuesta:

Incremento 50% ud
2,000x763,66: 1.527,32€

✓ **Partida 10.1.2.2**

Conjunto de mesa para picnic, compuesto por una mesa de 180x130x55 cm y dos
bancos, de madera de pino tratada en autoclave
1udx305,79: 305,79 €

Mejora propuesta:

Tabla en piedra de la comarca en gris/rojo/crema en 4cm espesor y soporte de mesa
y bancos en acero cortén
1udx1.800€: 1.800€

✓ **Partida nueva creación**

Papeleras, de 80 cm de altura y 40 litros de capacidad, con cuerpo de fundición de
hierro y estructura de acero galvanizado, incluso pernos de anclaje, en estética,
materiales y acabados similares a las farolas.
6udx400€: 2.400

❖ Ampliación del número de pasos por los huertos.

- ✓ Mejora propuesta: Pavimento de hormigón liso de 15 cm de espesor, en piezas
circulares o similar, de 1m de diámetro, realizado con hormigón HM-20/B/20/X0
fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual mediante
regla vibrante; coloreado y endurecido superficialmente mediante espolvoreo con
mortero decorativo de rodadura para pavimento de hormigón, color blanco,
rendimiento 4,5 kg/m². Incluida la compactación y subbase de gravas:
piezasx 50€: 2.000€

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

❖ Mejoras en la diversidad de especies

- ✓ Mejora propuesta: Laurel (*Laurus nobilis*) de 20 a 25 cm de diámetro de tronco; suministro en contenedor estándar de 90 l.
2udx290€: 580€

Mejora propuesta: Olivo (*Olea europaea*); suministro con cepellón enrollado con tela metálica.
1udx1.250€: 1.250€

❖ Rejillas de trames

- ✓ **Partida 8.2.1.2:**
Cubrición de acequia formado por paneles de rejilla electrosoldada
29,23mx73,50: 2.148,55€

Mejora propuesta: Acabado en termolacado en pintura trames.
29,23mx93,50€: 2.733€

❖ Redes agua

- ✓ **Partida 7.1.9.3**
Montaje de sistema de compuerta o tablacho metálico, para control de riego, formado por paneles metálicos incluso elementos-guía de sustentación, fijación y deslizamiento necesarios para su funcionamiento.
9udx119,11: 1.071,90€

Mejora propuesta:
Mejoras en el tablacho y en sus mecanismos: Acero galvanizado y lacado, extensión de los mecanismos para su manipulación desde arriba y colocación de guías verticales para un mejor deslizamiento

9udx325,00: 2.925€

❖ Bordillos y confinamientos

- ✓ **Subcapítulo 6.6.3. Bordillos y confinamientos**
Total: 5.477,06€

Mejora propuesta: Incremento 20%
Total: 6.572,47€

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar contrato administrativo mixto de obras y suministros necesarios para la recuperación paisajística y funcional de huertos en interior de manzana para movilidad sostenible y ampliación del área de peatonalización del centro histórico a la Mercantil MONTAJES FERROVIARIOS E INSTALACIONES SL, con CIF B73690562, en los siguientes términos:

- Precio: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y TRES CON SETENTA Euros (231.173,70), al que corresponde por IVA la cuantía de CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON CUARENTA Y SIETE Euros, (48.546,47), totalizándose la oferta en DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE CON DIECISIETE Euros (279.720,17).
- Ofertas las siguientes mejoras, sin retribución adicional:

FIRMADO POR

EL ALCALDE
FERNÁNDEZ
04/09/2024
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

FIRMADO POR

EL ALCALDE
EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

❖ **Mejora en el tamaño del arbolado.**

✓ **Partida 8.1.2.2:**

Plantación de almez a 1m del suelo:
4udx93,32€: 373,28€

Mejora propuesta: Plantación de almez a 3m del suelo / 20cm de tronco:
4udx210€: 840€

✓ **Partida 8.1.2.4:**

Plantación de cerezo 10-12cm de tronco:
7udx67,02€: 469,14€

Mejora propuesta: Plantación de cerezo 16cm de tronco:
7udx120€: 840€

✓ **Partida 8.1.2.5:**

Plantación de cupressus sempervivem 14-16cm perímetro tronco
13udx76,03€: 988,39€

Mejora propuesta: Plantación de cupressus sempervivem 4m altura:
13udx260€: 3.380€

✓ **Partida 8.1.2.6:**

Plantación de granado 12-14cm perímetro tronco
12udx48,71€: 584,52€

Mejora propuesta: Plantación de granado 1.75cm altura
12udx72€: 864€

✓ **Partida 8.1.2.7:**

Plantación de palmera datilera nacional 3-4m altura:
2udx1.081,92€: 2.163,84€

Mejora propuesta: Plantación de palmera datilera nacional 5m altura:
2udx2.000€: 4.000€

✓ **Partida 8.1.2.8:**

Plantación de arce americano 12-16cm tronco
1udx110,63 €: 110,63€

Mejora propuesta: Plantación de arce americano 20cm tronco:
1udx110,63 €: 150€

❖ **Iluminación.**

✓ **Subcapítulo 10.6.1**

Farolas: Sumatorio de partidas
Total: 5058,05€

Mejora propuesta:
Incremento 50%
Total: 7587,07€

✓ **Partida nueva creación**

Baliza de 1100 mm de altura, compuesta por cuerpo de acero corten de 6 mm de espesor con forma de tetraedro y reflector inclinado de acero inoxidable AISI 304, con 3 led de 25 W, clase de protección I, grado de protección IP66, incluso pernos de anclaje y cimentación y p.p. de red subterránea
8udx600: 4.800€



FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

❖ Mobiliario urbano, bancos, papeleras, fuentes.

✓ **Partida 10.1.2.4**

Banco, de 130x52x82 cm con asiento de hormigón prefabricado,
20udx18,84: 376,80€

Mejora propuesta:

Incremento 50% ud y mejora en los acabados: Texturizado con formas vegetales
30udx28,50: 855,00€

✓ **Partida 10.1.5.1**

Fuente bebedero según planos, 120 cm de altura,
1,000x763,66: 763,66€

Mejora propuesta:

Incremento 50% ud
2,000x763,66: 1.527,32€

✓ **Partida 10.1.2.2**

Conjunto de mesa para picnic, compuesto por una mesa de 180x130x55 cm y dos
bancos, de madera de pino tratada en autoclave
1udx305,79: 305,79 €

Mejora propuesta:

Tabla en piedra de la comarca en gris/rojo/crema en 4cm espesor y soporte de mesa
y bancos en acero cortén
1udx1.800€: 1.800€

✓ **Partida nueva creación**

Papeleras, de 80 cm de altura y 40 litros de capacidad, con cuerpo de fundición de
hierro y estructura de acero galvanizado, incluso pernos de anclaje, en estética,
materiales y acabados similares a las farolas.
6udx400€: 2.400

❖ Ampliación del número de pasos por los huertos.

- ✓ Mejora propuesta: Pavimento de hormigón liso de 15 cm de espesor, en piezas
circulares o similar, de 1m de diámetro, realizado con hormigón HM-20/B/20/X0
fabricado en central y vertido desde camión, extendido y vibrado manual mediante
regla vibrante; coloreado y endurecido superficialmente mediante espolvoreo con
mortero decorativo de rodadura para pavimento de hormigón, color blanco,
rendimiento 4,5 kg/m². Incluida la compactación y subbase de gravas:
piezasx 50€: 2.000€

❖ Mejoras en la diversidad de especies

- ✓ Mejora propuesta: Laurel (*Laurus nobilis*) de 20 a 25 cm de diámetro de tronco,
suministro en contenedor estándar de 90 l.
2udx290€: 580€

Mejora propuesta: Olivo (*Olea europaea*); suministro con cepellón enrollado con tela
metálica.
1udx1.250€: 1.250€

❖ Rejillas de tramex

- ✓ **Partida 8.2.1.2:**
Cubrición de acequia formado por paneles de rejilla electrosoldada
29,23mix73,50: 2.148,55€

Mejora propuesta: Acabado en termolacado en pintura trámex:
29,23mix93,50€: 2.733€

❖ Redes agua

✓ **Partida7.1.9.3**

Montaje de sistema de compuerta o tablacho metálico, para control de riego, formado
por paneles metálicos incluso elementos-guía de sustentación, fijación y
deslizamiento necesarios para su funcionamiento.
9udx119,11: 1.071,99€

Mejora propuesta:

Mejoras en el tablacho y en sus mecanismos: Acero galvanizado y lacado, extensión
de los mecanismos para su manipulación desde arriba y colocación de guías
verticales para un mejor deslizamiento

9udx325,00: 2.925€

❖ Bordillos y confinamientos

- ✓ **Subcapítulo 6.6.3. Bordillos y confinamientos**
Total: 5.477,06€

Mejora propuesta: Incremento 20%
Total: 6.572,47€

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

SEGUNDO.- Notificar al licitador el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 12.08.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 13.08.2024, en sus propios términos.-

2.4. EXPEDIENTE 659339Z: CONTRATO DE OBRAS DE RENOVACIÓN DE LA PLAZA DE SAN JUAN DE LA CRUZ.- (Inicio expediente incautación garantía definitiva).

Visto el informe-propuesta realizado por la Secretaria General Accidental, de fecha 14.08.2024, que literalmente dice:

“ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha de 26.10.2022 se formaliza contrato administrativo de obras para la “Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz” entre el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz y en nombre y representación de la empresa Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349.

El precio del contrato, IVA no incluido, es de 236.115,00 Euros, al que corresponde por IVA la cuantía de 49.584,15 Euros, ascendiendo el total a la cantidad de 285.699,15 Euros, que serán abonados a buena cuenta, mediante certificaciones de obra ejecutada.

El plazo de ejecución es de CINCO MESES, contados desde el día siguiente al de la firma del Acta de Comprobación del Replanteo e Inicio de Obra.

El plazo de garantía es de DIEZ MESES, a contar desde la fecha de la firma del acta de recepción de las obras.

SEGUNDO.- Con fecha de 28.11.2022 se firma el correspondiente acta de comprobación del replanteo e inicio de obras. Por ende, estas debían terminar el 28.04.2023.

TERCERO.- Con fecha de 15.06.2023 se firma el acta de recepción de las obras. En consecuencia y con la conformidad de todos los restantes asistentes, el Representante del Ayuntamiento da por recibida la obra, entregándola al uso o servicio correspondiente y comenzando desde esta fecha el plazo de garantía. Por ello, el plazo de garantía concluyó el pasado 15.04.2024.

Página 9 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

CUARTO.- Con fecha de 02.01.2024, se emite informe técnico con CSV HZAA NQDN H7CH JWH3 M4QF, cuyas conclusiones son las que siguen:

“En base a todo lo anterior, el técnico que suscribe considera que las deficiencias detectadas son achacables al contratista y por tanto de responsabilidad del mismo y dado que aún no ha expirado el plazo de garantía de las obras ejecutadas, deberán adoptarse las medidas oportunas para proceder a su reparación y correcta ejecución.

Por ello, entendemos que debiera darse traslado del presente Informe a la Dirección Facultativa de dichas obras para que pueda revisar el estado de las mismas y expresar su consideración, así como establecer las valoraciones oportunas para subsanar las deficiencias finalmente detectadas, estableciendo un plazo de ejecución para la subsanación de las mismas, con los trámites y audiencias al contratista que correspondan”

QUINTO.- Con fecha de 19.02.2024 y mediante Registro de Entrada número 2543, el Director Facultativo de las Obras presenta escrito ante el Excmo. Ayuntamiento de Caravaca en el que informa de que existen deficiencias achacables al contratista y que las mismas se valoran en lo siguiente:

VALORACIÓN ECONÓMICA FINAL
TOTAL PEM REPARACIONES: 8.150 €
TOTAL CONTRATA REPARACIONES (+19%): 9.698,5 €
TOTAL IVA INCLUIDO: 11.735,18€
ESTIMACIÓN DE PLAZOS Para la realización de estas obras, se estima un plazo de 30

días.

Del presente informe se da traslado por el Servicio de Contratación al contratista con fecha de 06.03.2024, siendo aceptada la notificación ese mismo días.

SEXTO.- Con fecha 06.05.2024, y transcurrido el plazo de 30 días -se entienden naturales-, mediante Registro de Entrada núm. 6242, la empresa Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, presenta respuesta al escrito de deficiencias, indicando que *“nos oponemos a la existencia de los desperfectos alegados y máxime que sean imputables a esta parte”*

SÉPTIMO.- Con fecha de 08.05.2024, y mediante Registro de Entrada núm. 6549, el Director Facultativo de las Obras comunica que *“Una vez finalizado el plazo de garantía, con fecha 15 de abril de 2024, constatamos que a la fecha de firma de este documento no se ha procedido a subsanar las deficiencias citadas en dicho informe y que, por tanto, el estado de la plaza es el mismo que con fecha de 19 de febrero de 2024”.*

OCTAVO.- Con fecha de 20.05.2024, por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“PRIMERO.- Incoar el procedimiento para determinar la ejecución subsidiaria de las obras de “Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz” por incumplimiento del contratista, así como para la incautación de la garantía depositada para hacer frente a la ejecución de las citadas obras, formulándose la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Determinar el incumplimiento de la mercantil Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, al no subsanar las deficiencias indicadas en el informe técnico CSV HZAA NQDN H7CH JWH3 M4QF.

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

2.- Acordar la ejecución subsidiaria de las obras para solventar las deficiencias de la "Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz", previéndose el siguiente coste de las mismas: 11.735,18€, IVA INCLUIDO.

3.- Proceder a la incautación parcial de la garantía por importe de 11.735,18 euros, con cargo a la garantía definitiva presentada por la empresa Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, y relativa al contrato de la obra denominada "Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz", prestada por ARQUIA BANK, S.A, con CIF A08809808 mediante aval con número de Tesorería 202200025569, por importe total de 11.805,75

SEGUNDO.- Proceder a la cancelación de dicha garantía definitiva, una vez cumplida la citada incautación.

TERCERO.- Notifíquese la resolución a los interesados, a la empresa y al avalista, para que, de conformidad con lo regulado en los artículos 76 y 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas - LPACAP-, procedan a realizar las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes, en un plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución".

NOVENO.- Con fecha de 31.05.2024, la notificación del acuerdo transcrito es aceptada por la mercantil Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349.

Por su parte, la notificación practicada a ARQUIA BANK, S.A, con CIF A08809808 es aceptada con fecha de 03.06.2024.

DÉCIMO.- Con fecha de 14.06.2024 y mediante Registro de Entrada nº 8658, la mercantil Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, presenta alegaciones en los siguientes términos:

- La empresa ha cumplido con sus obligaciones como contratista dado que ha ejecutado las obras "con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de este diere al contratista la Dirección facultativa de las obras"
- Se oponen a la existencia de los desperfectos alegados y máxime que sean imputables a esta parte.

Además, solicita lo siguiente:

- Que se proceda a emitir informe técnico (sobre las supuestas deficiencias cometidas por nuestra parte) alternativo al emitido por los arquitectos D. Enrique Nieto Fernández y D. Fernando de Retes Aparicio, dado éstos son autores del proyecto redactado con objeto de las obras de "Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz y sus accesos en Caravaca de la Cruz", proyecto desarrollado por nuestra parte en cuyo desarrollo se supone cometidas las deficiencias imputadas a nuestra empresa. Habida cuenta que consideramos que muchos de los defectos imputados pudieran derivarse del referido proyecto y/o de la Dirección de Obra desarrollada por ambos arquitectos, los Sres. Nieto y Retes no representan las personas idóneas para emitir el informe técnico sobre las supuestas deficiencias cometidas por nuestra parte ante el conflicto de intereses que pudieran tener al estar informando sobre unos defectos de los que ellos mismos serían responsables).

Página 11 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

- Que por Ayuntamiento se proceda a facilitar listado de actividades autorizadas y/o desarrolladas en la Plaza de San Juan de la Cruz desde la recepción de la obra en fecha 15/06/2023 hasta el día de hoy, incluyendo descripción de cada una de dichas actividades.
- Que por Ayuntamiento se proceda a facilitar copia de las reclamaciones recibidas en tal Consistorio sobre el estado de la Plaza de San Juan de la Cruz desde la recepción de la obra en fecha 15/06/2023 hasta el día de hoy.
- Que por Ayuntamiento se proceda a facilitar certificado que recoja y describa las labores de mantenimiento realizadas en la Plaza de San Juan de la Cruz desde la recepción de la obra en fecha 15/06/2023 hasta el día de hoy.

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

UNDÉCIMO.- Con fecha de 25.07.2024 y mediante Registro de Entrada 10619, por parte de los directores de obra se emite informe, cuyas conclusiones son las siguientes:

“...//...Finalmente, después de leído y estudiado el informe de alegaciones aportado, insistimos, en lo relativo a nuestro informe técnico de obras, en que los desperfectos observados y descritos en nuestro informe corresponden a defectos constructivos imputables a la empresa constructora”

DUODÉCIMO.- Con fecha de 12.08.2024 y en base a la solicitud efectuada por la empresa constructora, se emite informe técnico alternativo con CSV HZAA AH9D RARN ZUUW 4FVL, cuyas conclusiones más relevantes son las que siguen:

“...//...Por tanto y en base a lo anterior, nuevamente el técnico que suscribe considera que las deficiencias detectadas son achacables al contratista y por tanto de responsabilidad del mismo.

4.- CONCLUSIÓN

Visto todo lo anterior, se hace constar que:

1. Se han tenido en cuenta los documentos n.º 1 a 4, aportados por el Contratista según registro n.º 8658/2024 de fecha 14/06/2024.

2. Se emite el presente informe, pudiendo considerarse como informe alternativo, tal y como solicita el citado contratista.

3. Respecto del listado de actividades autorizadas y desarrolladas, no es objeto del presente informe, debiendo emitirse por el órgano correspondiente. No obstante, se incide nuevamente, en que en dicho espacio público, se desarrollan actividades puntuales al aire libre de similares características a las de cualquier emplazamiento en casco urbano sin que ello suponga un deterioro tan inminente en las infraestructuras y servicios públicos municipales, más allá de los actos vandálicos que pudieran o no llevarse a cabo en cada momento.

4. Con respecto a las reclamaciones, se hace constar que no es el objeto del presente informe.

5. Con respecto a las labores de mantenimiento en la presente Plaza, son de características idénticas al resto de espacios y viarios públicos municipales, llevadas a cabo por las empresas concesionarias correspondientes así como las labores propias de las brigadas de mantenimiento municipal.

A ello habrá que añadir, que la empresa alega las cuantías dadas a las obras a realizar conforme al informe técnico de los arquitectos mencionados, alegando que no existe

Página 12 de 27

referencia para fijar el precio de cada partida. En este sentido, añadir que no existen partidas ni unidades de obra en proyecto, por cuanto que se trata de reparaciones de desperfectos como consecuencia de mala ejecución, y por tanto nuevas unidades y partidas de obra que según dichos arquitectos son precios de mercado, debiendo el contratista haber alegado dichos precios justificando en su caso, su desproporcionalidad o incoherencia, cosa no llevada a cabo por el mismo.

Por tanto y en base a lo anterior, una vez más, el técnico que suscribe considera que las deficiencias detectadas son achacables al contratista y por tanto de responsabilidad del mismo”.-

LEGISLACIÓN APLICABLE

- Los artículos 109, 110, 112, 190, 191 210, 243 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- El artículo 167 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.
- Pliegos que rigen la contratación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en la cláusula 5.2, establece lo siguiente:

“1.- El plazo de garantía será el fijado en el apartado P del cuadro de características del presente pliego y a falta de previsión expresa en el mismo sobre dicho extremo, será de un (1) año a partir de la fecha de la recepción de las obras.

Dentro del plazo de 15 días naturales anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, el director facultativo de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad, salvo lo dispuesto en el Art. 243 del LCSP, procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía y a la liquidación, en su caso, de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de 60 días.

➤ En el caso de que el informe no fuera favorable y los defectos observados se debiesen a deficiencias en la ejecución de la obra y no al uso de lo construido, durante el plazo de garantía el director facultativo procederá a dictar las oportunas instrucciones al contratista para la debida reparación de lo construido, concediéndole un plazo para ello durante el cual continuará encargado de la conservación de las obras, sin derecho a percibir cantidad alguna por ampliación del plazo de garantía.

2.- Durante el plazo de garantía, el contratista queda obligado a su costa a la conservación de las obras, siendo responsable de los daños que en ellas se produzcan de conformidad con lo estipulado en el Art. 167 del Reglamento General de Contratos.

3.- En todo caso, será de cuenta y a costa del contratista adjudicatario, el mantenimiento del servicio de guardería de la obra durante el plazo de garantía, salvo que expresamente sea relevado de tal obligación por el Ayuntamiento, por haber sido entregadas al uso o al servicio correspondiente las obras objeto del contrato.

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

4.- No obstante, en aquellas obras cuya perduración no tenga finalidad práctica, como las de sondeos y prospecciones, que hayan resultado infructuosas, o que por su naturaleza exijan trabajos que excedan el concepto de mera conservación, como los de dragados, no se exigirá plazo de garantía.”

SEGUNDO.- La Ley de Contratos del Sector Público dedica su artículo 110 a las responsabilidades a que están afectas las garantías, y señala que la garantía definitiva únicamente responderá de los siguientes conceptos:

- a) De la obligación de formalizar el contrato en plazo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.
- b) De las penalidades impuestas al contratista conforme al artículo 192 de la presente Ley.
- c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.
- d) De la incautación que puede decretarse en los casos de resolución del contrato, de acuerdo con lo que en él o en esta Ley esté establecido.
- e) Además, en los contratos de obras, de servicios y de suministros, la garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes construidos o suministrados o de los servicios prestados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

TERCERO.- Habida cuenta de que se ha seguido el procedimiento contradictorio establecido en el artículo 97 del RD 1098/2001, procede la terminación del procedimiento de la incautación de la garantía para la ejecución subsidiaria de las obras de reparación por parte de la propia administración.

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

A tal efecto, **PROPONGO a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte el siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Desestimar las alegaciones presentadas por la mercantil Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, al haber quedado las mismas desvirtuadas tanto en informe emitido por los Directores de Obra, como por informe emitido por técnico alternativo con CSV HZAA AH9D RARN ZUUW 4FVL.

SEGUNDO.- Determinar el incumplimiento de la mercantil Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, al no subsanar las deficiencias indicadas en el informe técnico CSV HZAA NQDN H7CH JWH3 M4QF referente a la ejecución del contrato de obras de “Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz”.

Página 14 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

TERCERO.- Acordar la ejecución subsidiaria de las obras para solventar las deficiencias de la "Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz", previéndose el siguiente coste de las mismas: 11.735,18€, IVA INCLUIDO.

CUARTO.- Proceder a la incautación parcial de la garantía por importe de 11.735,18 euros, con cargo a la garantía definitiva presentada por la empresa Ingeniería y Construcciones Murcianas 2.007, S.L., CIF B73534349, y relativa al contrato de la obra denominada "Renovación de la Plaza de San Juan de la Cruz", prestada por ARQUIA BANK, S.A, con CIF A08809808 mediante aval con número de Tesorería 202200025569, por importe total de 11.805,75, cancelando el importe sobrante.

QUINTO.- Notifíquese el acuerdo a los interesados, a la empresa y al avalista, con indicación de los recursos que procedan, así como a los servicios municipales implicados.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el informe-propuesta realizado por la Secretaria General Accidental, de fecha 14.08.2024, en sus propios términos.-

2.5. EXPEDIENTE 758061N: CONTRATO DE OBRAS DE ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CEIP BASILIO SÁEZ. Aprobación Certificación de Obra Final.-

Vista la certificación Final correspondiente a las Obras "ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CEIP BASILIO SÁEZ", la cual está siendo realizada por la Mercantil GRUEXMA SL, CIF B73847030, y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.208,87 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

1º.- Aprobar dicha certificación Final correspondiente a las Obras "ADECUACIÓN DE ASEOS EN EL CEIP BASILIO SÁEZ", la cual está siendo realizada por la Mercantil GRUEXMA SL, CIF B73847030, y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.208,87 Euros, IVA incluido.

2º.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

2.6. EXPEDIENTE 758062P: CONTRATO DE OBRAS DE MEJORA DE HABITABILIDAD EN EL CEIP SAN FRANCISCO. Aprobación Certificación Final De Obra.-

Vista la Certificación Final correspondiente a las Obras "MEJORA DE HABITABILIDAD EN EL CEIP SAN FRANCISCO", la cual está siendo realizada por la Mercantil GRUEXMA, S.L., CIF B73847030, y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.543,21 Euros, IVA incluido.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar dicha Certificación Final correspondiente a las Obras "MEJORA DE HABITABILIDAD EN EL CEIP SAN FRANCISCO", la cual está siendo realizada por la Mercantil GRUEXMA, S.L., CIF B73847030, y cuyo importe asciende a la cantidad de 3.543,21 Euros, IVA incluido.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

2.7. EXPEDIENTE 918066R: CONTRATO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD PARA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE REHABILITACIÓN Y ADECUACIÓN DE EDIFICIO DE DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DEL AYTO. DE CARAVACA, ASÍ COMO DIRECCIÓN FACULTATIVA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.- Adjudicación de contrato.-

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 13.08.2024 que literalmente dice:

“**VISTA** la Resolución de Alcaldía núm. 1599, previa avocación de competencias, de fecha de 30.05.2024, mediante la que aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del **contrato de servicios de redacción del proyecto básico y ejecución, dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adecuación del edificio “Ayuntamiento y dependencias municipales” de Caravaca de la Cruz, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (programa PIREP)**, siendo el presupuesto base de licitación para la contratación de e 243.554,85€, IVA incluido.

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha de 09.08.2024, la misma acordó lo siguiente:

“PRIMERO.- Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S,L, con CIF B91657692, comprometiéndose la misma a ejecutar el Contrato de servicios de redacción del proyecto básico y ejecución, dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adecuación del edificio “ayuntamiento y dependencias municipales” de Caravaca de la Cruz, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (programa PIREP):

- *Precio 201.285,00 € (doscientos un mil doscientos ochenta y cinco Euros), y un IVA de 42.269,85 € (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve Euros con ochenta y cinco céntimos).*
- *Plazo máximo para la redacción y aprobación del proyecto básico. El plazo máximo de entrega será de 1 mes (uno mes).*
- *Plazo máximo para la redacción y aprobación del proyecto de ejecución. El plazo máximo de entrega será de 3 meses (tres meses)”*

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar el **contrato de servicios de redacción del proyecto básico y ejecución, dirección, dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de las obras de rehabilitación y adecuación del edificio “Ayuntamiento y dependencias municipales” de Caravaca de la Cruz, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia (programa PIREP)**, a la Mercantil ARGENIA INGENIERIA Y ARQUITECTURA S,L, con CIF B91657692, en los siguientes términos:

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

- Precio 201.285,00 € (doscientos un mil doscientos ochenta y cinco Euros), y un IVA de 42.269,85 € (cuarenta y dos mil doscientos sesenta y nueve Euros con ochenta y cinco céntimos).
- Plazo máximo para la redacción y aprobación del proyecto básico. El plazo máximo de entrega será de 1 mes (uno mes).
- Plazo máximo para la redacción y aprobación del proyecto de ejecución. El plazo máximo de entrega será de 3 meses (tres meses).

SEGUNDO.- Notificar al licitador el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, a partir del plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 12.08.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 13.08.2024, en sus propios términos.-

2.8. EXPEDIENTE 941661N: CONTRATO DE OBRAS DE RESTAURACION DE LAS CUBIERTAS DEL INMUEBLE MUNICIPAL CALLE DE LAS MONJAS Nº9.- Adjudicación de contrato.

Vista la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 13.08.2024 que literalmente dice:

“**VISTO** el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha de 24.06.2024 mediante el que se aprobó el expediente de contratación y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del contrato de **obras para la Restauración de las cubiertas del inmueble municipal situado en calle de las Monjas n.º9**, siendo el presupuesto base de licitación para la contratación de 70.000,00€, IVA incluido.

VISTO que, tras el procedimiento de licitación, y según consta en acta de la Mesa de Contratación de fecha de 09.08.2024, la misma acordó lo siguiente:

“**PRIMERO.-** Elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de adjudicación de contrato:

*Propuesta de adjudicación a favor de la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, comprometiéndose la misma a ejecutar el contrato administrativo de **obras para la Restauración de las cubiertas del inmueble municipal situado en calle de las Monjas n.º9**, en los siguientes términos:*

- *Precio: cincuenta y cinco mil quinientos treinta y siete con diecinueve céntimos euros (55.537,19), al que corresponde por IVA la cuantía de once mil seiscientos sesenta y dos con ochenta y un céntimo, (11.662,81),*

Página 17 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

totalizándose la oferta en sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00).

- Ofrece como mejoras, sin retribución adicional, adicionales:

X Tratamiento anti xilófagos.

Partida 03.01 EMK013:

Tratamiento superficial protector mediante la aplicación, con brocha, de fondo incoloro de acabado mate a base de disolvente, para protección preventiva contra hongos de pudrición e insectos xilófagos, el sol, la intemperie y la humedad.
Aumento en 250m2 x 14,77€/m2: 3.692,5€ con GG+BI+IVA= 5.316,83€

X Limpieza de canalón y bajante a C/ Las Monjas.

Partida nueva creación

Limpieza y reparación de canalón y bajantes a C/ De las Monjas
1ud x 300€/ud: 300€ con GG+BI+IVA= 431,97€

X Limpieza y eliminación de plantas y retejado de cubierta en zona Bando Moro y Cristiano.

Partida nueva creación

Reparación de cobertura de tejas en cubierta inclinada, retirando las tejas deterioradas y retejando con tejas cerámicas curvas, acabado con engobe color rojo, 40,8x15x11,6 cm, fijadas con espuma de poliuretano; y carga y transporte de escombros sobre camión o contenedor (zona bandos)
91m2 x 18,39€/ud: 1.673,49€ con GG+BI+IVA= 2.409,65€

De conformidad con lo establecido la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y la Resolución de Alcaldía n.º 2289/2023, de 24 de junio, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** que adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Adjudicar contrato administrativo de **obras para la Restauración de las cubiertas del inmueble municipal situado en calle de las Monjas n.º9**, a la Mercantil CONSTRUCCIONES TORRES BERNAL 2015, S.L. con CIF B05505516, en los siguientes términos:

- Precio: cincuenta y cinco mil quinientos treinta y siete con diecinueve céntimos euros (55.537,19), al que corresponde por IVA la cuantía de once mil seiscientos sesenta y dos con ochenta y un céntimo, (11.662,81), totalizándose la oferta en sesenta y siete mil doscientos euros (67.200,00).
- Ofrece como mejoras, sin retribución adicional, adicionales:

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

X Tratamiento anti xilófagos.

Partida 03.01 EMK013:

Tratamiento superficial protector mediante la aplicación, con brocha, de fondo incoloro de acabado mate a base de disolvente, para protección preventiva contra hongos de pudrición e insectos xilófagos, el sol, la intemperie y la humedad.
Aumento en 250m2 x 14,77€/m2: 3.692,5€ con GG+BI+IVA= 5.316,83€

X Limpieza de canalón y bajante a C/ Las Monjas.

Partida nueva creación

Limpieza y reparación de canalón y bajantes a C/ De las Monjas
1ud x 300€/ud: 300€ con GG+BI+IVA= 431,97€

X Limpieza y eliminación de plantas y retejado de cubierta en zona Bando Moro y Cristiano.

Partida nueva creación

Reparación de cobertura de tejas en cubierta inclinada, retirando las tejas deterioradas y retejando con tejas cerámicas curvas, acabado con engobe color rojo, 40,8x15x11,6 cm, fijadas con espuma de poliuretano; y carga y transporte de escombros sobre camión o contenedor (zona bandos)
91m2 x 18,39€/ud: 1.673,49€ con GG+BI+IVA= 2.409,65€

SEGUNDO.- Notificar al licitador el presente acuerdo, así como a los servicios municipales afectados, con indicación de los recursos que procedan.

TERCERO.- Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato en documento administrativo, por medio de su representante legal o persona con poder bastante, en el plazo de 15 días hábiles desde la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- La formalización del contrato se publicará en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Pública.

QUINTO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 346 de la Ley 9/2018, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Publicar la presente adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público”.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora Municipal de fecha 12.08.2024.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar la propuesta realizada por la Concejala de Urbanismo, Contratación, Servicios Públicos e igualdad de Oportunidades, de fecha 13.08.2024, en sus propios términos.-

2.9. EXPEDIENTE 702292F: POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL”. APROBACIÓN ACTA DE RECEPCIÓN.-

VISTA el Acta de Recepción de las obras **POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**, suscrita con fecha 09/08/2024, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista GRUEXMA S.L., C.I.F. B73847030.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Página 19 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

PRIMERO.- Aprobar el Acta de Recepción de las obras **POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**, suscrita con fecha 09/08/2024, por la dirección técnica, por el responsable del contrato, por el facultativo representante de la Administración contratante, por el representante de la Intervención Municipal y con la conformidad de la empresa contratista GRUEXMA S.L., C.I.F. B73847030. (**Exp. Código Electrónico 702292F**).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

2.10. EXPEDIENTE 702292F: POS 1/2022-2023. CONTRATO DE OBRAS DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL. APROBACIÓN DE CERTIFICACIÓN FINAL DE OBRA.-

VISTA la **certificación final** de las obras **DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**, cuyo importe asciende a la cantidad de cero euros (0,00 €), suscrita por la dirección técnica, por el responsable del contrato, y con la conformidad de la empresa contratista Gruexma S.L.U. con C.I.F. B73847030.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Aprobar la certificación final, de las Obras **DE AMPLIACIÓN Y REFORMAS DEL SALÓN SOCIAL DE ARCHIVEL**, cuyo importe asciende a la cantidad de cero euros (0,00 €).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al contratista y dar traslado del mismo a la dirección técnica de esta obra y a los restantes servicios municipales afectados para su conocimiento y efectos oportunos.-

2.11. EXPEDIENTE 643922M: CONTRATO DE OBRAS RELATIVO A MEJORAS DE URBANIZACIÓN Y DOTACIÓN DE SERVICIOS EN PARQUE EMPRESARIAL (POLÍGONO INDUSTRIAL CAVILA). DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA.-

VISTA.- La solicitud de en representación de TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES, SOCIEDAD con C.I.F. B05524459, relativa a la devolución de la garantía del contrato de obras relativo a mejoras de urbanización y dotación de servicios en parque empresarial (Polígono Industrial Cavila), por importe de 4.495,00 Euros (Aval con Núm. Operación 202200025190, de fecha 10/10/2022).

VISTO.- El informe favorable de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el Responsable de Obras y Servicios Públicos.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con los artículos 111 y 243.3 y la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y 169 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

La Junta Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Página 20 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
EL ALCAIDE
FERNÁNDEZ
04/09/2024
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

PRIMERO.- La devolución a D. MARIANO MARTINEZ GARCIA con NIF ***153***, en representación de TJS INGENIEROS PROYECTOS FORESTALES, SOCIEDAD con C.I.F. B05524459, de la garantía definitiva por importe de 4.495,00 Euros (Aval con Núm. Operación 202200025190, de fecha 10/10/2022), relativo al contrato de obras relativo a mejoras de urbanización y dotación de servicios en parque empresarial (Polígono Industrial Cavila).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo al interesado, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, con indicación de los recursos pertinentes.-

3.- Servicio de Vivienda y Urbanismo:

3.1. EXPEDIENTE 881739N: SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR LOM 5-2024. REHABILITACION DE CUBIERTA Y FACHADA. C/ CUESTA DEL CASTILLO 13.-

VISTO que con R.G.E. n.º 7783, de fecha 31/05/2024, se presenta instancia por D. _____, en nombre y representación de Doña _____ en que pone de manifiesto el interés en realizar actividad objeto de Declaración Responsable.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico de fecha 07/08/2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"SEGÚN PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN VIGENTE:

.../...

La presente actividad se encuentra encuadrada dentro de los usos permitidos.

CONCLUSIÓN:

Una vez aportada la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose practicado visita de comprobación a la actividad cuyos datos se relacionan por el Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo según informes de fechas 26/07/2024 y 5/08/2024, se ha comprobado que, referente a las obras/instalaciones descritas en los proyectos, anexos y certificados, existentes en el expediente, redactados por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Moreno con el documento "LICENCIA DE ACTIVIDAD: SUPERMERCADO" y certificados con visado nº MU2401552 de fecha 27/05/2024 y anexo técnico con fecha 05/08/2024, han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras señaladas en la licencia.

*Atendiendo a todo lo anterior, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD REFERENCIADA**, ateniéndose a las siguientes condiciones. .../... "-*

Visto el informe jurídico de fecha 09 de agosto de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de actividad consistente en Supermercado, con rótulo comercial "Supermercado", sita en Plaza del Ejido, n.º 2, Puerta 2, Bajo, C.P.: 30400, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno 34/2024 DR 12/12), presentada por _____ otorgando eficacia a la Declaración Responsable para Actividad.

Asimismo, atender a los siguientes condicionantes fijados en el **informe técnico municipal** de fecha 07/08/2024:

1.- Servicios Urbanísticos

- a) El replanteo de todas las obras e instalaciones de urbanización, así como todos los materiales a emplear en ellas (Canalizaciones de alumbrado público, redes municipales de abastecimiento de agua y saneamiento, bordillos, losas de acera, luminaria, etc.) se determinarán por este Área de Urbanismo, previa consulta del interesado, siendo de aplicación la Ordenanza Reguladora de Licencias en la ejecución de Zanjas y Catas en Espacio Público Municipal (BORM nº 280 de fecha 2 de Diciembre de 2.004).

Página 21 de 27

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

- b) Los entronques en las redes de agua potable y saneamiento se realizarán por la empresa arrendataria de estos servicios de acuerdo con sus instrucciones. (AQUALIA C/ Cartagena, 18-Bajo. Bajo, de esta ciudad. Teléfono 968705732).
- c) Las servidumbres creadas por infraestructuras municipales que pudieran verse afectadas por la obra objeto de licencia, deberán de respetarse y mantenerse.

2.- Tira de Cuerdas

No es necesaria.

3.- Caducidad y pérdida de eficacia de las licencias. Prórroga:

3.1. Caducidad.

- a) Las licencias urbanísticas caducarán a los 6 meses de la notificación/expedición del documento, si en el referido plazo no se han iniciado las obras o actuaciones autorizadas.
- b) Caducan igualmente las licencias como consecuencia de la interrupción de la realización de las obras o actuación por un plazo igual o superior al señalado en el párrafo anterior.
- c) La terminación de las obras deberá producirse durante el plazo de ejecución previsto en el proyecto técnico base, siempre que este plazo no se considere excesivo por los Servicios técnicos municipales, en cuyo caso se incluirá en el condicionado de la licencia en el que fijen estos servicios, en función de la importancia y naturaleza de la obra, o instalación a que se refiera.
- d) Por causa justificada, y por una sola vez, podrá solicitarse la prórroga de las licencias por el tiempo, estrictamente necesario para llevar a cabo su terminación, igual o inferior al de su validez, siempre que se solicite antes del transcurso de dicho plazo.
- e) La caducidad se producirá por el mero transcurso del plazo o prórroga en su caso, salvo causa probada de fuerza mayor. Ello no obstante, para que produzca efectos, la caducidad deberá ser declarada expresamente por la Corporación, previa audiencia del interesado.
- f) La caducidad de una licencia no obsta al derecho del titular o de sus causahabientes a solicitar nueva licencia para la realización de las obras pendientes o al ejercicio de la actividad.

3.2. Pérdida de eficacia de las licencias.

- a) Las licencias relativas a las condiciones de una obra o instalaciones tendrán vigencia mientras subsistan aquellas.
- b) Las licencias quedarán sin efecto si se incumpliesen las condiciones a las que de conformidad con las Normas aplicables estuviesen subordinadas o si no se realizara la edificación ajustándose estrictamente a la composición y características del proyecto aprobado con la licencia.

4. Transmisiones y modificaciones de la licencia de obras.

- a) La transmisión de licencias de obras deberá comunicarse por escrito al Ayuntamiento. En el supuesto de que la licencia estuviese condicionada por aval u otro tipo de garantía no se entenderá autorizada la transmisión hasta tanto el nuevo titular no constituya idénticas garantías a las que estuviesen establecidas. Si las obras se hallan en curso de ejecución, deberá acompañarse acta en la que se especifique el estado en el que se encuentra, suscrita de conformidad por ambas partes. Las responsabilidades que se deriven del incumplimiento de estos requisitos, serán exigibles indistintamente al antiguo y al nuevo titular.
- b) Requerirán expresa modificación de la licencia de obras las alteraciones que pretendan introducirse durante la ejecución material de las mismas.

5. Cartel informativo

Toda obra, ya sea mayor o menor, que se ejecute en el término municipal deberá disponer un cartel de obligatoria instalación en un sitio visible de la obra, informativo de la licencia concedida.

6. Seguridad y Salud

- a) Deberá darse cumplimiento al REAL DECRETO 1627/97, de 24 de Octubre, por el que se establecen DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (BOE N.º 256 DE 25/10/1997).
- b) En el caso de que se den las circunstancias previstas en el artículo 3.2 del R.D. 1627/1997 para ser necesario la designación de Coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, y al formar este parte de la Dirección Facultativa de las obras (art. 2.1.f R.D. 1627/1997), y tan pronto como se constate dicha circunstancia se deberá comunicar dicha designación. Igualmente se deberá comunicar los posibles cambios de Coordinador, a este Ayuntamiento.

7. Patrimonio Cultural

7.1 Condiciones PERIP

- a) El edificio objeto de este informe se encuentra catalogado con grado NULO, actuaciones de RENOVACIÓN, READAPTACIÓN DE FACHADA Y CUBIERTA, ficha de catálogo 645, relación con el entorno DESAMBIENTADO.
En la actuación propuesta debe mantenerse las condiciones estéticas del PERIP (art. III.6.3) y sus condiciones de materialidad (art. II.6.4)
- c) En la fachada se deberán utilizar revocos y estucos tradicionales, preferentemente cal en colores ocres y naturales.

7.2.- Condiciones de la Dirección General de Patrimonio cultural

En el oficio del Jefe de Servicio de Patrimonio Histórico de la Dirección General de Patrimonio cultura de fecha 07/06/2024, RGE 8403/2024 del 10/06/24 se pone de manifiesto:

“En relación con la documentación presentada por esa Corporación Local referente al proyecto referido en el asunto, le informo que la misma tuvo entrada en el registro de la CARM con fecha 3 y 4 de abril de 2024, siéndole asignado el número de expediente OBR 123/2024.

La Ley 4/2007, de 16 de marzo, de Patrimonio Cultural de la Región de Murcia, en su art. 40 establece la necesidad de obtener autorización de la Dirección General competente en materia de patrimonio cultural, previa al otorgamiento de licencias o autorizaciones en intervenciones que afectan a monumentos, espacios públicos y exteriores de los inmuebles comprendidos en sus entornos.

El “entorno” recogido en la Ley anteriormente citada, es el descrito en el decreto de Consejo de Gobierno por el que se declara bien de interés cultural al monumento o espacio público de que se trate y que especifica los accidentes geográficos, elementos y características culturales que configuran dicho entorno, delimitando, por tanto, los bienes inmuebles allí incluidos, a diferencia de los “entornos” delimitados únicamente en el planeamiento urbanístico municipal, considerados áreas de influencia sobre monumentos próximos, que no gozan de la categoría de bien de interés cultural y por tanto, las intervenciones en esos ámbitos no necesitan de autorización por esta Dirección General.

A la vista de lo anterior y una vez estudiado el expediente, se considera que la actuación propuesta está fuera de la declaración de BIC, según el Decreto de 2 de marzo de 1944, por el que se declara Monumento histórico-artístico el conjunto de construcciones militares, religiosas y claustrales conocido con el nombre de Real Alcazar en Caravaca (BOE N° 78, de 18 de marzo), por lo que la concesión de licencia de obras no precisará la autorización previa de la administración competente, en este caso la Dirección General de Patrimonio Cultural.”

8.- Varios

- a) El titular deberá poner en conocimiento de este Ayuntamiento, tanto el inicio como la terminación de la/s obra/s y/o instalación/es.
- d) La DECLARACIÓN RESPONSABLE de primera (o sucesivas) ocupación se exigirá para el uso de las edificaciones una vez terminada su construcción, rehabilitación o reforma. Habrá de acreditarse para su otorgamiento que la obra realizada se ajusta a la licencia urbanística concedida, así como que reúne las condiciones técnicas de seguridad, salubridad y accesibilidad y que puede habilitarse para el uso a que se destina y, en su caso, que el constructor ha cumplido el compromiso de realización simultánea de la urbanización.
- e) En su caso cuando se obtenga la correspondiente Cédula de Calificación Provisional de Viviendas de Protección Oficial, otorgada por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, y previo a la ocupación de la vivienda, deberá aportar a este Ayuntamiento una fotocopia compulsada de la misma.
- f) La extracción de humos de las cocinas, las chimeneas de salida de humos y gases, así como las de ventilación, deberán ajustarse a lo definido para las mismas en los artículos 5.30 y 5.56 de las Normas de Edificación del PGMO.
- g) Se dispondrán de los preceptivos sistemas ahorradores de agua exigidos por la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- h) Previo al inicio de las obras, y en el caso de no haberse tramitado con anterioridad, deberá presentar, por registro de entrada de este Ayuntamiento, las correspondientes copias visadas del Proyecto de ejecución, del proyecto de infraestructura común de telecomunicaciones y del Estudio, o estudio Básico, de seguridad y salud, así como del Estudio de gestión de residuos.
- i) La asignación de usos a los espacios sin uso, la modificación de los usos proyectados y/o el ejercicio de cualquier actividad económica en la edificación requerirá la previa solicitud y obtención del título urbanístico habilitante de obra y/o actividad (licencia urbanística, declaración responsable y/o comunicación previa).
- j) Si para el desarrollo de la obra fuera preciso ocupar la vía pública deberá solicitarse y obtenerse la preceptiva autorización municipal.

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

- k) Dada la presencia de AMIANTO en la construcción, este deberá ser retirado y tratado conforme a la normativa en vigor debiendo presentar, finalizados los trabajos, los certificados correspondientes de la empresa gestora de residuos en cumplimiento de la misma

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y atendiendo a los **condicionantes técnicos incluidos en el informe técnico de 07/08/2024.**

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los Interesados, indicándoles que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

3.2. EXPEDIENTE 941346A: 36/2024 DR 12-12 INICIO DE NUEVA ACTIVIDAD: LABORATORIO DE PRÓTESIS DENTAL SITUADO EN AVDA. JUAN CARLOS I, Nº 49-BAJO.-

VISTO que con R.G.E. n.º 8261, de fecha 06/06/2024, se presenta instancia por Don en nombre y representación de la mercantil SOLUCIONES DIGITALES MEDINA, S.L., con C.I.F.: B16363202, en que pone de manifiesto el interés en ejercer actividad objeto de Declaración Responsable.

VISTO que obra en el expediente Informe Técnico Municipal, de fecha 07/08/2024, cuyas conclusiones se transcriben a continuación:

“.../...”

Una vez aportada la totalidad de la documentación requerida, y habiéndose practicado visita de comprobación a la actividad cuyos datos se relacionan por el Técnico Auxiliar del Área de Urbanismo según informes de fechas 26/07/2024 y 5/08/2024, se ha comprobado que, referente a las obras/instalaciones descritas en los proyectos, anexos y certificados, existentes en el expediente, redactados por el Ingeniero Industrial D. José Ramón Moreno con el documento “LICENCIA DE ACTIVIDAD: LABORATORIO PRÓTESIS DENTAL” y certificados con visado nº MU2401354 de fecha 9/05/2024 y anexo técnico con fecha 05/08/2024, han sido debidamente aplicadas las medidas correctoras señaladas en la licencia.

*Atendiendo a todo lo anterior, **NO EXISTE INCONVENIENTE TÉCNICO PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD REFERENCIADA**, ateniéndose a las siguientes condiciones. .../...”.*

Visto el informe jurídico de fecha 12 de agosto de 2024, obrante en el expediente.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de actividad consistente en Laboratorio de prótesis dental, con rótulo comercial “Laboratorio de prótesis dental”, sita en Avda. Juan Carlos I, n.º 49-Bajo, C.P.: 30400, en el T.M. de Caravaca de la Cruz (Expte. Interno 36/2024 DR 12/12), presentada por en representación de la mercantil SOLUCIONES DIGITALES MEDINA, S.L., con C.I.F.: B16363202, otorgando eficacia a la Declaración Responsable para Actividad.

Asimismo, deberá cumplir con las siguientes condiciones recogidas en el Informe Técnico Municipal de fecha 07/08/2024:

1. Se dará cumplimiento de lo establecido en el articulado de la Ley 6/2006, de 21 de julio, sobre incremento de las medidas de ahorro y conservación en el consumo de agua en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

2. El aforo máximo del local (12 personas) deberá estar expuesto mediante cartel visible dentro del local.

3. En la actividad solicitada no se proyecta instalación de música, en consecuencia, queda prohibido la instalación de música.

4. La actividad deberá ejercerse con las puertas y ventanas cerradas con el fin de no ocasionar molestias por olores/ruidos a los vecinos colindantes, según el artículo 17 de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la emisión de ruidos.

5. Deberá mantener en buen estado de funcionamiento el sistema de ventilación del local, -extractores-, (rodamientos y anclajes del mismo), equipos de aire acondicionado y demás maquinaria, con el fin de garantizar los niveles de ruido reflejados en la Memoria Ambiental anexa al Proyecto presentado a este Ayuntamiento. No se producirán, consecuencia del funcionamiento de equipos, emisiones sonoras capaces de provocar inmisiones superiores a los valores legalmente establecidos en el Decreto 48/1998, de 30 de julio, de Protección del Medio Ambiente frente al ruido y posterior corrección de errores incluidos en el B.O.R.M. de fecha 9/10/1998. Así como en la preceptiva Ordenanza Municipal y Ley del Ruido 37/2003, Real Decreto 1513/2005 y Real Decreto 1367/2007.

6. Aquellos residuos potencialmente reciclables o valorizables tales como, cartuchos de tóner de impresoras, papel, cartón, vidrios, envases y residuos de envases de carácter industrial o comercial, etc., deberá ser destinados a estos fines, evitando, en todo caso, la evacuación a vertedero (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados). En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento.

7. Todo material, sustancia u objeto (sólido o líquido) que la industria que deba desprenderse tendrá la consideración de residuo. Los productores de residuos son los responsables de garantizar su correcta gestión ambiental de acuerdo con la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. (B.O.E. nº 181, de 29 de julio de 2011).

8. Se cumplirá lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados. Igualmente con lo determinado en la Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases y en el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril por el que se aprueba el Reglamento para el desarrollo y ejecución de la Ley.

9. En general, ningún residuo potencialmente reciclable o valorizable podrá ser destinado a operaciones de eliminación. En consecuencia no se mezclarán residuos constituidos por diferentes materiales, manteniéndose en las adecuadas condiciones de separación con el fin de facilitar y hacer posible la entrega de los mismos a empresas que aseguren su efectivo aprovechamiento. (Ley 11/1997 de envases y residuos de envases y la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

10. En el caso de la generación de residuos tóxicos/peligrosos en la actividad, deberá disponer de la inscripción en el registro de la Consejería de Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, como pequeño productor de residuos tóxicos y peligrosos, así como de la/s hoja/s de aceptación con la empresa/s gestora/s de estos residuos, todo ello conforme a lo establecido en Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, Real Decreto 833/1998, de 20 de julio, y en la ORDEN MAM/304/2002, de 8 de febrero. Debiendo de aportar copia compulsada.

11. Deberes del titular de la instalación/actividad (art. 12 Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):

a. Disponer de las autorizaciones ambientales correspondientes y/o la licencia de actividad mediante su obtención a través de los procedimientos previstos en la Ley 4/2009.

b. Cumplir las obligaciones de control y suministro de información prevista en esta Ley y por la legislación sectorial aplicable, así como las establecidas en las propias autorizaciones ambientales o en la licencia de actividad.

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024

c. Costear los gastos originados por el cumplimiento de las condiciones establecidas en las autorizaciones ambientales autonómicas o en la licencia de actividad, y de las obligaciones de prevención y control de la contaminación que le correspondan de acuerdo con las normas ambientales aplicables.

d. Comunicar al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad las modificaciones sustanciales que se propongan realizar en la instalación, así como las no sustanciales con efectos sobre el medio ambiente.

e. Informar inmediatamente al órgano competente para otorgar las autorizaciones ambientales autonómicas o la licencia de actividad de cualquier incidente o accidente que pueda afectar al medio ambiente.

f. Prestar la asistencia y colaboración necesarias a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control.

g. Cumplir cualesquiera otras obligaciones establecidas en esta ley y demás disposiciones que sean de aplicación.

12. Modificaciones en la instalación (art. 22 de la Ley 4/2009 de Protección Ambiental Integrada):

El titular de la instalación deberá comunicar al órgano competente para otorgar la autorización ambiental autonómica las modificaciones que pretenda llevar a cabo, cuando tengan carácter sustancial y las no sustanciales.

13. Se estará a lo dispuesto a lo dispuesto en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados).

14. Envases usados y residuos de envases. En aplicación de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases se debe contemplar el siguiente caso:

o Envases comerciales o industriales: Como consecuencia de la Disposición Adicional Primera de la Ley 11/1997 (y salvo que los responsables de su puesta en el mercado hayan decidido voluntariamente someterse a lo establecido en el artículo 6 (Sistemas de Depósito, Devolución y Retorno (SDDR)) o en la sección 2.ª del capítulo IV de dicha Ley (Sistemas Integrados de Gestión (SIG)), para los envases industriales o comerciales, cuando estos envases pasen a ser residuos, se estará obligado a entregarlos de acuerdo con el artículo 12 de la citada Ley. En este artículo se establece que deberán ser entregados en las condiciones adecuadas de separación por materiales a un agente económico para su reutilización, a un recuperador, a un reciclador o a un valorizador autorizado.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la actividad, a la fecha presente, sin necesidad de adoptar medidas sancionadoras o que afecten a la continuidad del funcionamiento de la actividad que se desarrolla en el establecimiento indicado, sin perjuicio de posteriores controles que estime precisa esta Administración realizar en la actividad y establecimiento, y atendiendo a los condicionantes técnicos incluidos en el informe técnico municipal de fecha 07/08/2024.

TERCERO.- Comunicar el presente Acuerdo al Área de Urbanismo, Vivienda y Medio Ambiente.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, indicándoles que el mismo podrá ser objeto de los recursos que procedan.-

4.- Asuntos Urgentes:

No hay asuntos a tratar.-

FIRMADO POR

JUANA MARÍA FERNÁNDEZ-QUEVEDO PÉREZ
03/09/2024

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Presidente dio el acto por terminado, levantando la sesión, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, extendiéndose la presente Acta, de que yo, la Secretaria Accidental, CERTIFICO, a fecha de firma electrónica.-

FIRMADO POR

EL ALCALDE
JOSÉ FRANCISCO GARCÍA FERNÁNDEZ
04/09/2024